



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5100
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

El convenio de donación con cargo que fuera celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Rotary Club General Bustos y Pueyrredón, el que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.-

Y CONSIDERANDO:

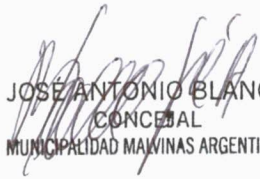
Que el convenio de donación suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Rotary Club General Bustos y Pueyrredón, que en copia se adjunta a la presente resulta beneficioso para la comunidad toda, por lo que corresponde su aprobación.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 862

Artículo 1º: APRUÉBASE el convenio de donación con cargo suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Rotary Club General Bustos y Pueyrredón, suscripto en fecha seis de mayo de 2013, que en copia se adjunta a la presente y es parte integrante de la misma, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a que efectúe todos los trámites pertinentes para cumplimentar con lo establecido en el mismo.

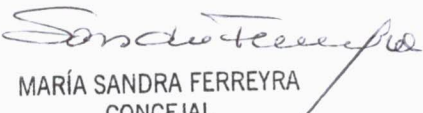
Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y
Archivase.-

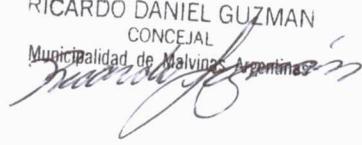
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.-**

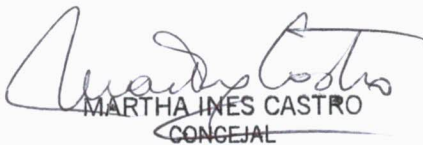

JOSE ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

DONACION CON CARGO

En la ciudad de Malvinas Argentinas, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los seis días del mes de Mayo de 2013, entre los Rotary Club General Bustos y Pueyrredón, en adelante **ROTARY**, representados en este actos por sus Presidentes, **Dante Antonio Elizalde**, D.N.I.: **06.883.436** y **Graciela Adriana Carrizo**, D.N.I.: **04.455.185** respectivamente, por una parte, como "**DONANTE**" y por la otra, la **Municipalidad de la ciudad de Malvinas Argentinas**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Daniel Omar Arzani**, D.N.I.: **17.534.844** y por la Sra. Secretaria de Gobierno **Silvina Paola González**, D.N.I.: **25.581.947**, con domicilio en Avenida San Martín Nº 401, de Malvinas Argentinas Segunda Sección, en adelante como "**DONATARIA**", convienen en celebrar el presente convenio privado de donación con cargo, el que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: **ROTARY** se compromete a donar a la Municipalidad de la Ciudad de Malvinas Argentinas y esta acepta, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, material de construcción edilicio, para emprender la realización de un **Centro de Rehabilitación**, que constará de dos (2) consultorios, una (1) recepción, un (1) depósito, dos (2) baños de uso común, un (1) baño para discapacitados, y un (1) kitchenette, con un total edificado de ciento noventa metros cuadrados cubiertos, según plano aprobado que se adjunta.-

SEGUNDA: El material de construcción que **ROTARY** se compromete a donar, efectuada la misma, deberá ser afectado por la **DONATARIA**, única y exclusivamente a la construcción del mencionado Centro de Rehabilitación (Obligación).-

TERCERA: El mencionado **Centro de Rehabilitación** referido en las clausulas precedente, será destinado única y exclusivamente a esos fines no pudiendo ser modificada su finalidad, el designio relacionado precedentemente, constituye el cargo que condiciona el presente convenio de donación, el cual es asumido expresa y formalmente por la Municipalidad de la ciudad de Malvinas Argentinas, por lo que, aquí hay que determinar que pasa en caso de cambiar el destino del inmueble cuyo material se dono.-

CUARTA: De modo que la Municipalidad de la ciudad de Malvinas Argentinas, no podrá cambiar el destino de la construcción edilicia, sin el consentimiento expreso de ROTARY (en caso de hacerlo se obliga a efectuar la devolución de la totalidad del valor de los materiales de construcción empleados al valor del mercado existente al momento de realizarse el efectivo pago).-

QUINTA: Por su parte, la Municipalidad **DONATARIA**, se compromete a lo siguiente: 1) A realizar y aprobar los planos de edificación correspondientes, como así también todas las gestiones atinentes a los permisos de edificación y provisión de servicios, los cuales estarán a su nombre. 2) Así mismo asume los costos de mano de obra para la construcción, así como la de gastos derivados de los profesionales que intervengan en la realización de la obra. 3) Será a su cargo la designación y mantenimiento de los profesionales auxiliares de la medicina, que sean necesarios para la atención y funcionamiento del **Centro de Rehabilitación**.-

SEXTA: En la medida en que se entregue el material donado, la **DONATARIA** se compromete a realizar el emprendimiento, en terrero de su propiedad, que se identifica como **LOTE Nº 6** de la **MANZANA OFICIAL Nº 29** de la **Segunda Sección**, dentro de un plazo de ciento ochenta días (180), contados desde la fecha de entrega de los materiales.-

SEPTIMA: En atención a la donación que efectúa la **DONANTE**, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Malvinas Argentinas, delega en **ROTARY** la facultad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, para su aprobación, la denominación o nombre que se le dará al Centro de Rehabilitación del que se trata. Así mismo, ROTARY podrá colocar y exhibir su incignio internacional y/o cartel con el nombre del Centro de Rehabilitación, en el frente del edificio del que se trata.-

OCTAVA: Previa lectura y ratificación y, obligándose las partes conforme a derecho, en prueba de conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración.-

DAVID P. GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS



DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS